

## ANEXO

<b>CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL</b>
<b>Dirección General de Igualdad</b>
<b>Consulta Pública del Proyecto</b>
PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COFINANCIADAS POR EL FSE+ EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2021-2027.
<b>Problemas que se pretenden solucionar</b>
<p>La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2022, es la materialización del compromiso del Gobierno de la Comunidad de Madrid de impulsar la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres. El objetivo principal de la citada Estrategia es fomentar los cambios sociales que permitan la consolidación de una sociedad donde el acceso a oportunidades, el disfrute de los derechos y el reparto de las obligaciones sean más igualitarias entre mujeres y hombres. Para ello, se estructura en nueve ejes, dedicando el eje 8 a la feminización de la pobreza y exclusión social cuyos objetivos son prevenir y abordar la feminización de la pobreza, y la atención a las mujeres excluidas socialmente para promover su inclusión.</p> <p>Los datos recogidos en la Evaluación de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres realizada en 2021, revelan que la evaluación del indicador AROPE, que estima el riesgo de pobreza y de exclusión, señala que las mujeres sufren una mayor vulnerabilidad económica, independientemente del grupo de edad al que pertenezca. La tasa AROPE del total de la población es mayor para las mujeres en todos los años excepto en 2020, donde la de los hombres la supera ligeramente. Esta tendencia se observa también para las personas menores de 16 y las mayores de 65. Para las primeras, el grupo de edad con las tasas de pobreza más altas, la discrepancia entre la tasa AROPE de mujeres y hombres llegó a su máximo en 2017, con una diferencia de 7,4%, y solo en 2020 fue mayor para ellos. Para el tramo de población más envejecida, la tasa de riesgo de pobreza es también mayor para las mujeres.</p> <p>Igualmente se señala que la pobreza afecta especialmente a las familias monoparentales, de las que el 80% de los casos están encabezadas por mujeres. El 50% de estos hogares se han visto especialmente afectados por la crisis económica y social, sufriendo privaciones económicas y materiales durante 2021.</p> <p>La feminización de la pobreza en hogares con personas de 65 o más años, constituidos en su mayoría por mujeres solas, también es patente ya que ellas son más vulnerables debido a las bajas cuantías de las prestaciones que perciben, en muchos casos.</p> <p>En base a todo lo anterior se ha diseñado un conjunto de acciones subvencionables enfocadas a la atención, asesoramiento, orientación e información dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad, así como a acciones de sensibilización a la población en general para fomentar la convivencia y luchar contra el estigma que acompañan a las mujeres en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva de género.</p>

Las subvenciones tienen como fin la consecución de una igualdad plena de mujeres en situación de vulnerabilidad y dificultad social. La concesión de las subvenciones se hará a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de mujeres en situación de vulnerabilidad y de sensibilización dirigidos a la población de la Comunidad de Madrid.

La participación de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de las actuaciones está plenamente justificada, ya que estas entidades están habituadas a trabajar con colectivos de personas vulnerables y en riesgo de exclusión, lo que supone una garantía para conseguir los fines que se buscan en estas subvenciones.

Esta norma contiene la regulación imprescindible para responder a la necesidad que se pretende cubrir, que es subvencionar los proyectos que desarrollan entidades de carácter privado sin ánimo de lucro cuya finalidad es favorecer que las mujeres vulnerables puedan acceder a acciones de información, atención, acompañamiento y formación de manera que se garantice su integración en la sociedad y favorecer su autonomía personal.

#### **Necesidad y oportunidad de la norma**

Los datos recogidos en la Evaluación de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres realizada en 2021, revelan que la evaluación del indicador AROPE, que estima el riesgo de pobreza y de exclusión, señala que las mujeres sufren una mayor vulnerabilidad económica, independientemente del grupo de edad al que pertenezca. La tasa AROPE del total de la población es mayor para las mujeres en todos los años excepto en 2020, donde la de los hombres la supera ligeramente. Esta tendencia se observa también para las personas menores de 16 y las mayores de 65. Para las primeras, el grupo de edad con las tasas de pobreza más altas, la discrepancia entre la tasa AROPE de mujeres y hombres llegó a su máximo en 2017, con una diferencia de 7,4%, y solo en 2020 fue mayor para ellos. Para el tramo de población más envejecida, la tasa de riesgo de pobreza es también mayor para las mujeres.

Igualmente se señala que la pobreza afecta especialmente a las familias monoparentales, de las que el 80% de los casos están encabezadas por mujeres. El 50% de estos hogares se han visto especialmente afectados por la crisis económica y social, sufriendo privaciones económicas y materiales durante 2021.

La feminización de la pobreza en hogares con personas de 65 o más años, constituidos en su mayoría por mujeres solas, también es patente ya que ellas son más vulnerables debido a las bajas cuantías de las prestaciones que perciben, en muchos casos.

Por ello, desde la Dirección General de Igualdad se considera oportuno y necesario poner en marcha un conjunto de acciones subvencionables enfocadas a la atención, asesoramiento, orientación e información dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad. Igualmente, se plantean acciones de sensibilización a la población en general para fomentar la convivencia y luchar contra el estigma que acompañan a las mujeres en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva de género. Todo ello, con el fin de que las mujeres en situación de vulnerabilidad y dificultad social consigan una igualdad plena.

#### **Objetivos**

El objeto de la orden es establecer las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones cofinanciadas por el FSE+ en el PO 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de mujeres en situación de vulnerabilidad.

La finalidad de las ayudas objeto de la orden es la consecución de una igualdad plena y efectiva de las mujeres en situación de vulnerabilidad y dificultad social mediante la financiación de proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro que trabajen principalmente por los derechos de las mujeres en riesgo de exclusión social o aquellas que dispongan de recursos o programas específicos dirigidos a este grupo de población.

#### **Posibles soluciones alternativas**

No se contempla otra alternativa que no sea la regulación mediante Orden de Bases reguladoras de ésta línea de subvención ya que estas entidades complementan la iniciativa pública y se necesita ayuda económica que únicamente puede instrumentarse de acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones públicas a través de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, resultando necesaria su regulación a través de una norma de rango reglamentario mediante Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Fdo: El Viceconsejero de Presidencia

Fdo.: La Directora General de  
Igualdad